

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON CHOCOLATERIA PEUMAYEN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_\_\_\_

LOS RÍOS, AL ENERO 2017

## VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Afecta Nº 78 de 29 de mayo de 2014 y Resolución Exenta Nº 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud, ambas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

## CONSIDERANDO:

- 1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
- **2º** Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 28 de julio del año 2015, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y Chocolatería Peumayen
- **3º** Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.
- $4^{\rm o}$  Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.
- **5º** Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

## **RESUELVO:**

1° APRUÉBASE el convenio de colaboración suscrito con Chocolatería Peumayen Cuyo tenor es el siguiente:

#### INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD DIRECCIÓN REGIONAL LOS RIOS



Fecha de Suscripción Convenio
28-07-2015

Dirección Regional INJUV	
Los Ríos	

I. COMPARECENCIA:

Institución contratante		R.U.T.		Domicilio		
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)		60.110.000-2		Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.		
Representante				Cargo	R.U.T.	
Rodrigo Lepe Núñez			Dire	ector Regional	16.159.529-2	
Título de la representación	Resolución Afecta Nº 78 de 29 de mayo de 2014 y Resolución Exenta Nº 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.					

b) Comerciante.

Contraparte

Nombre Fantasía
R.U.T.

LILIANA TRUJILLO RUBILAR

CHOCOLATERIA PEUMAYEN
6.749.896-8

Domicilio (calle, N°, comuna, región)
Inicio Activ.
SII

Arauco 241, Valdivia, Los Ríos

01/01/1996
FABRICACION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA

Representante (si corresponde)		R.U.T.	R.U.T. Calidad		Instrumento
					Elija un instrumento.
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)			Inscri	ı pción Reg, Comercio

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)

Empresa valdiviana con más de 40 años de experiencia en el rubro chocolatero. Especialistas en bombones, mazapán, productos de pastelería, conservas y mermeladas

Teléfono(s) contacto

Correo electrónico

Página Web

63 2 241051

peumayen@gmail.com

www.chocolateriapeumayen

cl

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)

10% de descuento en todos los productos cualquier medio de pago

Productos o Servicios adheridos al convenio

Todos los productos

Promociones especiales

15% de descuento en figuras de chocolate

Establecimientos adheridos al convenio

Tienda Arauco 241, Valdivia, Los Ríos

Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)

Todos los días en todo horario

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
The state of the s	a eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

ECCIPN REGIONAL os Rl



Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

# Existe firma de ambas partes.

2º ANÓTESE el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

3º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE

> RODRIGO LEPE NUÑEZ DIRECTOR REGIONAL DE LOS RÍOS INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Departamento Asesoría Jurídica CMG/JBR

# Distribución:

- CHOCOLATERIA PEUMAYEN
  DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RIOS.
  DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
  DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV